

Corresponde  
EXPTE. N°: 0195/85-HCD

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a particulares, de acuerdo a lo establecido en el Art. 232 del Decreto Ley N° 6.769 (Ley orgánica de las Municipalidades) la concesión para la explotación comercial de la Calesita Municipal, sita en calle San Martín e Italia de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** Fíjase en un (1) año el término de la concesión autorizada a otorgar por el artículo 1º) de la presente.-

**ARTICULO 3º)** Durante ese término el Departamento ejecutivo deberá fiscalizar y controlar el desarrollo de la actividad del concesionario y los precios que se apliquen, los que deberán ser hasta un 30% inferiores a los corrientes, pudiendo en caso de transgresiones aplicarse sanciones y llegas hasta la caducidad de la concesión sin derecho a reclamo alguno por parte del concesionario.-

**ARTICULO 4º)** El Concesionario deberá abonar la Municipalidad como precio de concesión, un cánon mensual el cual podrá ser inferior inicialmente a Treinta Australes (=A= 30) mensuales, pudiendo el Departamento Ejecutivo reajustar el mismo trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada por el índice de Precios Nivel General publicado por el INDEC.-

**ARTICULO 5º)** Los fondos que se recauden como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior ingresarán en el rubro del cálculo de recursos vigente: 1.1.2. "Locación de Bienes Municipales".-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 31 de Octubre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0313/85